



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 753 J

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 05 NOV 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 775, de fecha 05/11/2019 que designa como Secretario Municipal (S) a don Gianfranco Gadaleta Murat;
- La Resolución Exenta N°1030 de fecha 02 de julio de 2014 que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las modificaciones del Convenio de Ejecución y Transferencia, sancionado por las Resoluciones Exentas N°1251 de fecha 25 de junio de 2015, N°2007 de fecha 30 de septiembre de 2015, N°1378 de fecha 30 de junio de 2016, N°1845 de fecha 31 de agosto de 2016 y N°1724 de fecha 04 de octubre de 2018;
- La Tercera Modificación del contrato de barrio, de fecha 11 de septiembre de 2019, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;

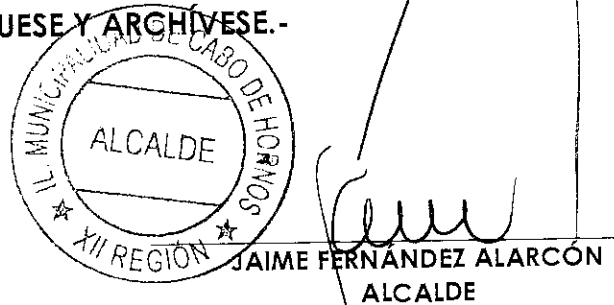
CONSIDERANDO:

- Oficio Ordinaria N°2090, de fecha 28/10/2019 del Director SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual remite Modificación Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams;
- El Memorandum N° 209, de fecha 05/11/2019 de la Dirección de Obras Municipales a la Alcaldía;
- El Memorandum N° 1297, de fecha 05/11/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams, de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito entre el SERVIU Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, Barrio puerto Williams; cuya texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JFA/GGM/PV/POG/ggm

Distribución:

1. SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Oficina Quiero Mi Barrio Comunal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Contral
8. Secretaría de Planificación Comunal
9. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 05 de noviembre de 2019

MEMORANDUM N° 1297

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

Por medio del presente, saludo cordialmente y solicito a usted Decretar modificación de convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios Puerto Williams, conforme a lo señalado en Memorándum N° 209 de la Dirección de Obras que se adjuntan.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.




**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

1 PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secmun (S.)
- Alcaldía

Puerto Williams, 05 de noviembre de 2019.

MEMORANDUM N° 209

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, autorizar e instruir a quien corresponda Decretar la Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,


JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM



El Minvu
une
la
Ciudad

ORD. N° 2090 / 1111

ANT.: Convenio de Ejecución y Transferencia, aprobado por Res. Exta. N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014

MAT.: Remite para firma y aprobación por Decreto Alcaldicio, modificación Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams.

ADJ.: Tres ejemplares de Modificación Convenio de Ejecución y Transferencia.

28 OCT. 2019

**A : SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**DE : SR. DUBALIO PÉREZ RUÍZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted en el marco del Programa Recuperación de Barrios, remitiendo para su V°B° y firma, Modificación Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Puerto Williams.

Se agradecerá enviar a este SERVIU, a la brevedad posible, las copias de los ejemplares firmados, junto con el Decreto Alcaldicio que los apruebe.

Saluda atentamente,

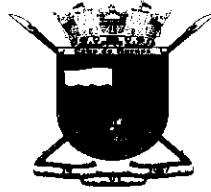


DUBALIO PÉREZ RUÍZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



Distribución

- Destinatario. ✓
- Sra. (ta). Lorena Triviño, Encargada de Rendiciones, Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- DOM Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Departamento Técnico SERVIU XII Región (OFPA)
- Departamento de Administración y Finanzas SERVIU XII Región (OFPA)



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

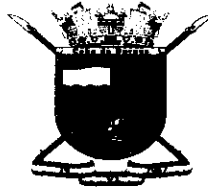
En Punta Arenas, a 10 días del mes de octubre de 2019, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en adelante el **"SERVIU MAGALLANES"**, representado según se acreditará por su Director, don DUBALIO PÉREZ RUÍZ, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 3er piso, comuna de Punta Arenas; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada según se acreditará por su Alcalde don JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN, cedula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos; han resuelto la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 01 de julio de 2014, se suscribió entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos un Convenio de Ejecución y Transferencia, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1030 de fecha 02 de julio de 2014. Dicho Convenio fue modificado en cinco oportunidades, con fechas 19 de junio de 2015, 25 de septiembre de 2015, 18 de junio de 2016, 17 de agosto de 2016 y 28 de junio de 2017, dichas modificaciones fueron sancionadas por las Res. Exta. N° 1251 de 25 de junio de 2015, N°2007 de 30 de septiembre de 2015, N° 1378 de 30 de junio de 2016, N° 1845 de 31 de agosto de 2016 y N° 1724 de 04 de octubre de 2018 respectivamente.

SEGUNDO: Considerando la tercera modificación del contrato de Barrio, de fecha 11 de septiembre de 2019, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD), la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la cual se modifica un proyecto del Plan de Gestión Física de Obras priorizado (PGO), del Barrio Puerto Williams, dejando con esto sin efecto los proyectos señalados en la cláusula SEGUNDA del convenio de fecha 01 de julio de 2014, la cláusula PRIMERA de su modificación de fecha 25 de septiembre de 2015, la cláusula PRIMERO del convenio de fecha 18 de junio de 2016 y se reemplazan por las obras de acuerdo al siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORIA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Techado Multicancha O'Higgins	Equipamiento Comunitario	2018
2	Cancha Futbol 7	Equipamiento Comunitario	2019

TERCERO: De los proyectos del Plan de Gestión Física de Obras (PGO) del Barrio Puerto Williams, se encuentra finalizado el proyecto Techado Multicancha O'Higgins, quedando por ejecutar el proyecto calificado en prioridad 2, de acuerdo al siguiente detalle:



PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORIA	AÑO EJECUCIÓN
2	Cancha Futbol 7	Equipamiento Comunitario	2019


CUARTO: La obra especificada en la tabla precedente, será sometida a Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, una vez resuelta esta instancia, se procederá a iniciar los procesos respectivos de ejecución de la obra. El diseño del proyecto fue aprobado por nuestro Opto. Técnico por un monto de \$151.649.966.

QUINTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una nueva vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

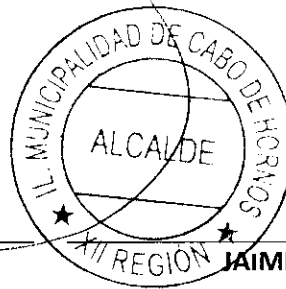
SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 01 de julio de 2014, singularizado en la cláusula primero precedente.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio, se extiende en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

OCTAVO: La personería del señor Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016. La personería del señor Director Regional de SERVIU para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en el Decreto N°355/1976 y Decreto TRA N° 272/13/2019 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;


DUBALIO PÉREZ RUÍZ
 DIRECTOR SERVIU

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
 CHILENA


JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS